

23838 *ORDEN de 24 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.766/1995, promovido por don Alejandro Toledo Bravo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 30 de abril de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.766/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Alejandro Toledo Bravo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 6 de julio de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 2 de mayo de 1995, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Toledo Bravo, contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 2 de mayo de 1995, por la que se desestimó la reclamación del recurrente, encaminada al reintegro de los gastos médicos ocasionados por la asistencia sanitaria que recibió en el Hospital 12 de Octubre, de Madrid, del día 4 de enero de 1995, así como frente a la Resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 6 de julio de 1995 que desestimó el recurso ordinario deducido contra aquélla, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilma. Sra. Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

23839 *ORDEN de 24 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/850/1995, promovido por don Jesús Ferrer Olmedo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 1 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/850/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Jesús Ferrer Olmedo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 12 de junio de 1995, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Ferrer Olmedo, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 12 de junio de 1995, y se confirma la citada Resolución íntegramente, en los términos reseñados en el fundamento jurídico séptimo, por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No se hace expresa declaración de condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2

de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

23840 *ORDEN de 24 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 2/3.219/1994, promovido por don Javier Pérez Castillo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 20 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 2/3.219/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Javier Pérez Castillo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14 de octubre de 1994, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 26 de mayo de 1994, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado don Pedro Pablo Martínez de Heras, en nombre de don Javier Pérez Castillo, contra la Resolución del Subsecretario, por delegación del Ministro del Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP) de 14 de octubre de 1994; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario e Ilma. Sra. Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

23841 *ORDEN de 24 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 552/1995, promovido por don Manuel Luis Gomar López y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 14 de febrero de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 552/1995, en el que son partes, de una, como demandantes, don Manuel Luis Gomar López, don Manuel Cuenca Serrano y don Javier Montes Ramírez, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra sendos acuerdos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, por el que se deniega la integración en los grupos A o B.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, estimando el recurso formulado por don Manuel Luis Gomar López y otros, que se dicen en el encabezamiento de esta sentencia, contra las Resoluciones que igualmente se dicen en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones, reconociendo el derecho de don Manuel Luis Gomar López y don Manuel Cuenca Serrano a quedar adscritos al grupo B y el derecho de don Javier Montes Ramírez a quedar adscrito al grupo A; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

23842 *ORDEN de 24 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 1/610/1993, promovido por doña Cruz María Zancajo Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 25 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1/610/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña Cruz María Zancajo Rodríguez, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de enero de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 29 de octubre de 1992, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Observadores de Meteorología.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Cruz María Zancajo Rodríguez contra las Resoluciones que se citan en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, mantenemos las mismas por estar ajustadas a Derecho. Sin declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

23843 *ORDEN de 24 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo número 559/1995, promovido por don Julio Giménez Lasheras.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 10 de mayo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 559/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Julio Giménez Lasheras, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Dirección General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos de fecha 23 de mayo de 1995, sobre denegación de excedencia en plaza de funcionario y en el grupo A, en el lugar del grupo E.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Se estima el recurso contencioso-administrativo número 559/1995, interpuesto por don Julio Giménez Lasheras, contra la Resolución de la Dirección General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, que se especifica en el encabezamiento de esta sentencia, Resolución que se anula por no ser conforme a Derecho, y, en su lugar, se declara el derecho que ostenta el actor a que se le reconozca por la Administración demandada en situación de excedencia voluntaria en la plaza de funcionario que ostentaba en el Servicio de Medicina, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Huesca al cesar en el servicio activo el 14 de mayo de 1991, perteneciente al grupo A.

Segundo.—No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

23844 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hace pública la baja de «Aralar Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» (8773), y el alta de «Aralar Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» (8807), en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de las variaciones en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito: